

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAMBRILS Y LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES PRÓLOGO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL PRÓLOGO 2026

REUNIDOS

Por una parte, el Ilmo. **SR. Oliver Klein Bosquet**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cambrils, con NIF: P- 4303800-I. Actúa en virtud de las facultades que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985. 1985. Le asiste la secretaria general de la corporación según prevé el artículo 3.2i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

Y por otra parte, el señor Pau Senserrich Primé, actuando como presidente de la Asociación de Jóvenes Prólogo con CIF G55774061, entidad que está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Juveniles con el número 253. Manifiesta disponer de facultades vigentes para la formalización de este convenio.

Convenio con número de expediente X2026060662 aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2026.

EXPONEN

Que la Asociación de Jóvenes Prólogo de Cambrils forma parte de las entidades juveniles y el Ayuntamiento de Cambrils tiene especial interés en desarrollar actividades juveniles de impacto significativo en el municipio.

Que la Asociación de Jóvenes Prólogo por octavo año consecutivo organiza el Festival Prólogo, durante el mes de agosto, que tiene dilatada experiencia en la organización y en el crecimiento del Festival año a año.

Festival que combina valores alineados con los propios objetivos del PMJC 2026 tales como:

- **Participación activa y autogestión juvenil**
- **Bienestar emocional y creativo**, poniendo el acento en la expresión artística como herramienta de autocuidado, identidad y conexión colectiva.
- **Compromiso social y ambiental**, alineado con los objetivos de sostenibilidad y consumo responsable que impulsamos en programas como "Consumo+Sostenible",
- Y sobre todo, el **reconocimiento del talento joven**, creando escenarios donde la cultura hecha por jóvenes y para jóvenes no sólo se muestra, sino que se proyecta con orgullo y calidad.

Que la entidad está comprometida en el mantenimiento de este espacio de encuentro, para todos los públicos, dar voz y visibilidad para las personas jóvenes del municipio. Un espacio que combina cultura, participación, co -creación experimentación y transformación.

Visto los antecedentes y que, en el marco de la actividad de fomento, el Ayuntamiento tiene plenas competencias en la promoción y protección y el fomento de la cohesión social, tiene la voluntad de apoyar a la asociación de Jóvenes Prólogo mediante una subvención para el año 2026.

Visto que están previstas subvenciones nominativas y de modalidad directa, en el Plan estratégico de subvenciones de 2025-2027, Línea 33.1 para apoyar el Festival Prólogo de Cambrils. Los objetivos estratégicos 3 y 4: Fomentar la participación ciudadana y fortalecer

el tejido asociativo y comunitario de la ciudad; Fortalecer y vertebrar la actividad educativa, cultural, festiva, deportiva y juvenil de la ciudad.

CLÁUSULAS

1. Objeto y finalidad.

El objeto de este convenio es regular la subvención nominativa concedida a la Asociación de Jóvenes Prólogo y prevista en el presupuesto del Ayuntamiento de Cambrils 2026 para la organización del Festival Prólogo, los días 20 y 21 de agosto.

El Festival Prólogo 2026 tendrá lugar los días 20 y 21 de agosto en el Parque del Pescador de Cambrils, organizado por la Asociación de Jóvenes Prólogo con el apoyo del Departamento de Juventud del Ayuntamiento de Cambrils. Se trata de un festival gratuito y abierto a toda la ciudadanía, con una previsión de asistencia de unas 2400 personas a lo largo de las dos jornadas.

La temática de esta edición será "Cultura y memoria", eje vertebrador de buena parte de las actividades programadas, que quiere generar espacios de reflexión sobre el papel de la cultura en la construcción de la memoria colectiva y la identidad comunitaria.

La programación combinará conciertos de grupos emergentes y consolidados, espectáculos familiares, un podcast en directo, una mesa redonda, talleres participativos, un mercado de expositores y el espacio gastronómico Menjars del Món, que contará con la participación de diversas comunidades de Cambrils, promoviendo el intercambio cultural y la convivencia. También se mantiene la apuesta por el producto local y el comercio de proximidad con la cerveza artesana Epílogo, elaborada específicamente para el festival. Durante ambas jornadas se desarrollará el espacio Menjars del Món, con la participación de diversas comunidades culturales del municipio.

2 Obligaciones del Ayuntamiento

- 2.1** Otorgar a **la Asociación de Jóvenes Prólogo de Cambrils** una subvención de **15.000 €** para este año 2026.
Con cargo a la partida del presupuesto de Juventud 2026:

Partida **33 33700 48001 ADM. GRAL. JUVENTUD. SUBV. PROY.**
JUVENILES CONVENIO

Esta subvención irá destinada únicamente a gastos originados del Festival Prólogo.

- 2.2 El pago de la subvención se realizará por adelantado mediante un solo pago del 100% del importe otorgado, con cargo al presupuesto de 2026** y mediante transferencia a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria y sin la necesidad de constitución de garantías, dadas las características de la entidad debido a la trayectoria continuada de colaboración entre el Ayuntamiento de Cambrils y la entidad beneficiaria de la subvención y el cumplimiento satisfactorio por la misma de todas las obligaciones indicadas en los convenios celebrados con.

2.3 Festival Prólogo

El Ayuntamiento es co- organizador de la fiesta y se hará cargo de lo siguiente:

- Cesión del Parque del Pescador, así como los servicios de limpieza correspondientes.

2.4 Apoyo administrativo

El Ayuntamiento dará soporte administrativo en la gestión del festival.

- Difusión del Festival a través del área de prensa del Ayuntamiento de Cambrils.
- Se proporcionará información de todas las actividades programadas a través de todos los medios municipales.
- Actuaciones administrativas que sean necesarias (memorias, informes de seguridad, reuniones de trabajo, órdenes de trabajo entre departamentos, etc.)

2.1 Soporte logístico.

El Ayuntamiento dará soporte logístico para todos los eventos.

En este soporte se incluye la colaboración de la **Brigada Municipal** de logística y electricistas como soporte puntual y concreto. Esta colaboración será en horario laboral y en caso de que tenga que ser en horario no laboral se estudiará cada caso. La colaboración y participación de la **Policía Local** de Cambrils para garantizar la seguridad vial y el orden público.

Así como todas aquellas otras que puedan necesitarse para la realización de los actos programados, siempre y cuando sea posible con el personal que disponga el ayuntamiento y dentro de sus posibilidades.

- 2.5** Dar publicidad a este convenio en cumplimiento de las previsiones establecidas en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3 Obligaciones de la Asociación de Jóvenes Prólogo

3.1 Festival Prólogo

Corresponderá a la Asociación de Jóvenes Prólogo la organización, gestión de desarrollo, coordinación y evaluación del Festival Prólogo.

Asimismo, funciones de coordinación de las entidades, tanto oficiales como no oficiales implicadas para el buen desarrollo del festival: Alcaldía, Juventud, Policía Local y velarán por el correcto desarrollo de todos los actos.

3.2 Obligaciones específicas como beneficiario de una subvención pública:

- Destinar la subvención municipal a la finalidad pactada.
- Justificar ante la administración el cumplimiento de los requisitos y condiciones y en particular que no tiene causa de incompatibilidad o prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones mediante la correspondiente declaración responsable.
- Acreditar mediante certificado o declaración responsable que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social sin perjuicio de la autorización a fin de que el Ayuntamiento lo pueda comprobar directamente mediante las plataformas habilitadas al efecto.
- Declarar responsablemente que no es deudor por reintegro de subvenciones.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando la información necesaria en el

ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención. La no observancia de esta obligación puede dar lugar al reintegro de la subvención concedida ya la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.

- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se tenga conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la ampliación dada a los fondos recibidos.
- Justificar la subvención otorgada en los temas descritos en la cláusula 5 de este convenio.
- Difundir que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento incluyendo en toda la documentación, programa impreso, etc. que en su caso se elabore, el patrocinio o el logotipo de Joventut Cambrils.

4 Compatibilidad con otras subvenciones

La percepción de esta subvención no excluye la posibilidad de recibir otras subvenciones del Ayuntamiento siempre que éste así lo acuerde, o de la obtención de cualquier ayuda adicional otorgada por otras administraciones o entidades públicas o privadas. En cualquier caso, junto con las demás subvenciones otorgadas, no se puede exceder del coste total de las actividades.

5 Justificación y plazo

La Asociación de Jóvenes Prólogo deberá justificar los gastos efectuados por la realización de las actividades objeto de la subvención máximo dos meses más tarde de la finalización del Festival Prólogo, 21 de octubre de 2026, presentando una cuenta justificativa simplificada, de acuerdo con el artículo 75 del Reglamento la Ley General de Subvenciones

A tal efecto deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria explicativa con la relación de todos los gastos pagados, balance económico de la actividad o actividades subvencionadas y será necesario separar debidamente en columnas el importe principal, el importe del IVA y el importe total de cada una de las facturas, según modelos A, B, C y D.
- El IVA sólo se considera gasto subvencionable si la entidad o persona beneficiaria de la subvención está exenta o no sujeta a tributación por este importe y por tanto no repercute o compensa el IVA.
- Acreditar mediante certificado o declaración responsable que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social sin perjuicio de la autorización a fin de que el Ayuntamiento lo pueda comprobar directamente mediante las plataformas habilitadas al efecto.

6 Comisión de seguimiento

En cuanto a los aspectos relativos a la colaboración entre las partes por la coorganización de dos de las actividades, la comisión encargada del seguimiento de las obligaciones de las partes estará formada por la técnica municipal de Juventud y Pau Senserrich, parte de la Asociación.

7 Protección de datos

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de datos de la UE 2016/679 y en la Ley Orgánica de protección de datos y garantías de los derechos digitales 3/2018 y en cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este documento, las partes se comprometen a respetar toda la legislación y normativa que resulte aplicable.

En particular, y en caso de que en ejecución de las obligaciones del convenio la entidad tenga acceso a datos personales que sean responsabilidad del Ayuntamiento, la firma del mismo implica la asunción por la entidad de los compromisos que en la materia especifican los artículos 25 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679 y 28 y 33 de la Ley Orgánica digitales, en tanto que encargada del tratamiento de aquellos datos.

Los datos personales proporcionados por cada una de las partes son confidenciales y forman parte de los tratamientos de los que cada parte es titular, con el fin de gestionar el presente documento, así como proporcionar toda la información relativa al mismo que se derive.

8 Régimen jurídico aplicable

En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils aprobada por el Pleno del día 1.3.05 y publicada en el BOPT 123 de 30.5.05, que fue modificada por acuerdo. 223 de 9.10.13